




2100 NW 97th Avenue ▪ Doral, Florida 33172 ▪ Telephone: (305) 477-6406 ▪ Fax: (305) 477-1788

Estimado cliente:

Gracias por escoger a  como su proveedor de productos de alta tecnología, soluciones y servicios.


Nos sentimos complacidos de establecer una cuenta para su compañía y esperamos poder ofrecerle próximamente productos de calidad y un excelente servicio al cliente.

Como se requiere para todas las nuevas cuentas, por favor llene [completamente](#) el formulario que le adjuntamos. Tenga en cuenta que debe enviar los siguientes documentos junto con el formulario [firmado](#):

- Copia de la Identificación Fiscal de Revendedores (solo para cuentas de EE. UU.)
- Certificado de Comerciante NO-Residente (solo para cuentas extranjeras)
- Copia de las escrituras de la empresa.
- Copia de la Identificación del dueño/funcionario que firma la solicitud
- Copia de la resolución de la junta directiva en la cual se otorga la autoridad al ejecutivo que firma la solicitud
- Estados financieros auditados de los últimos dos años fiscales e interinos si los hubiera (si no están auditados, los estados financieros deben estar firmados por el dueño y/o ejecutivo que firma la solicitud de crédito)
- Acuerdo de Embarcador

Un vez que hayamos recibido todos los documentos originales, procesaremos su solicitud y le daremos respuesta en un plazo de 2 días hábiles.

Si tiene alguna pregunta acerca de su solicitud o de los requisitos de aprobación, favor de comunicarse con nuestro representante de crédito al (305) 392-7345. Estaremos muy complacidos de asistirle en el proceso.

Una vez mas, gracias por escoger a. 

Atentamente,

Pablo Suarez
Presidente

Información de Cliente

PAGINA 1

Razón Social de Empresa _____

Nombre Comercial: _____

Telefono: _____ Fax: _____ Pagina Web: _____

Dirección Física, Ciudad, Estado, Código Postal, País: _____

Dirección de embarque /entrega, Ciudad, Estado, Código Postal, País: _____

Cuentas por pagar

Contacto: _____ e-mail: _____ Telefono: _____

Año de inscripción	Ventas Anuales	Est. Compras Mensuales	# Dunn Bradstreet (D&B)
--------------------	----------------	------------------------	-------------------------

Compañía es:

Sociedad Anónima S.R.L. Uni-personal (Persona Natural) Otro (explique): _____

Subsidiaria de: _____

Licencia / Cédula Jurídica (CUIT; RUC; RUT; NIT; RIF; RTN; RNC; IVA, etc) : _____

Local desde donde opera: Propio Rentado Concesion Casa

Giro de negocio: Mayorista Retail Distribucion Fabricante Otro: _____

Cuál es su venta por categoría de producto: Componentes _____ Hewlett Packard _____

Desktop/Notebooks _____ Accesorios _____ Almacenamiento _____ Redes _____

Equipos electronicos _____

Numero de empleados: _____

Tiene otra cuenta con Bell Micro? Si No Nombre de cuenta: _____

Ha tenido cuenta con Bell Micro en el pasado? Si No

Si la respuesta es Si, con qué subsidiaria: _____ Nombre de cuenta: _____

Hacia qué países van dirigidos los productos que comprará de Bell Micro: _____

Informacion de Representante Legal / Dueño de la empresa

1. Nombre de Dueño/Representante Legal	Titulo	% de Participación
E-mail	Telefono	Telefono Celular
# Seguro Social/Cédula	# Pasaporte	(adjuntar copia de documento)
# Licencia de Conducir	Estado/País de emisión	
2. Nombre de Dueño/Representante Legal	Titulo	% de Participación
E-mail	Telefono	Telefono Celular
Seguro Social/Cédula	# Pasaporte	(adjuntar copia de documento)
# Licencia de Conducir	Estado/País de emisión	

Referencias Bancarias

PAGINA 2

Banco	Contacto	Telefono
Dirección (Calle, Ciudad, Estado, Pais)		Fecha de apertura de cuenta
Cuenta corriente #	Cuenta de Ahorros #	
Banco	Contacto	Telefono
Dirección (Calle, Ciudad, Estado, Pais)		Fecha de apertura de cuenta
Cuenta corriente #	Cuenta de Ahorros #	

Referencias Comerciales

1. Proveedor	Contacto	E-mail	
Dirección (Calle, Ciudad, Estado, Pais)	Numero de Cuenta	Telefono	Fax
2. Proveedor	Contacto	E-mail	
Dirección (Calle, Ciudad, Estado, Pais)	Numero de Cuenta	Telefono	Fax
3. Proveedor	Contacto	E-mail	
Dirección (Calle, Ciudad, Estado, Pais)	Numero de Cuenta	Telefono	Fax

*** Autorizo a Bell Microproducts a comunicarse con el banco y acreedores comerciales durante el proceso de revisión del crédito y periódicamente en el futuro para actualizar el expediente de crédito

X _____
Nombre de Rep Legal / Dueño

_____ Firma de Representante Legal / Dueño

Firme

Acuerdo sobre los Términos:

Acuerdo de Crédito – Si una solicitud de crédito se esta efectuando, yo entiendo que Bell Microproducts puede investigar la condición financiera personal, en el caso en cual una garantía personal es otorgada, y el de la Compañía; y puede solicitar documentos adicionales. Si el crédito es otorgado, Bell Microproducts puede revocar el crédito en cualquier momento, por cualquiera razón.

Cheques Devueltos – Yo entiendo que Bell Microproducts cobra \$ 100.00 por cada cheque que sea devuelto por el banco. La cuenta se mantendrá cerrada hasta que el cheque sea reemplazado por un cheque de gerencia bancaria.

Interés – Acepto pagar una tasa de 18% anual de interés sobre cualquier saldo no pagado (moroso) dentro de los días de términos de crédito aprobados.

Honorarios de Abogado/Cobrador – Por cobros de deuda a Bell Microproducts efectuada a través de un abogado o agencia de cobro, acepto pagar 25% del total de la deuda como honorarios de abogado o de agencia cobros.

Mercancía – Bell Microproducts no será responsable por la perdida, danos o robo de ninguna mercancía una vez que ha salido del almacén de Bell Microproducts.

Al firmar este acuerdo, he verificado que la información dada es verdadera y exacta.

_____ Fecha

_____ Nombre

_____ Firma

Firme



2100 NW 97th Avenue ▪ Doral, Florida 33172 ▪ Telephone: (305) 477-6406 ▪ Fax: (305) 477-1788

PAGINA 3

CERTIFICACION DE EXPORTADOR NO RESIDENTE

Yo, El Exportador no residente que aparece debajo, declare que toda la mercancía comprada a Bell Microproducts será exportada fuera del Estado de la Florida para revenderla y por lo tanto no esta sujeta al cobro de Impuestos de Ventas del Estado de la Florida – Estatuto de la Florida No. FS.12^a -1.064.

Nombre de la Compañía: _____

Dirección comercial en su país: _____

Licencia / Cedula Juridica (CUIT; RUC; RUT; NIT; RIF; RTN; RNC; IVA; etc): _____

Nombre de Representante Legal: _____

Nombre en Pasaporte: _____ # Pasaporte: _____

Pais de emisión: _____ Fecha de emisión: _____

Dirección en su país: _____

(Se adjuntan copias de la página de Certificación del Pasaporte, I-94, Licencia de Conducción y Tarjeta del Seguro Social)

Yo, El Exportador no residente que aparece a continuación, juro, atestigo y declare por la presente que he dado toda la información que aparece arriba a Bell Microproducts y certifico que es verdadera y correcta.

Firmado: _____

Nombre: _____

Fecha: _____

ACUERDO DE "EXPEDIDOR CONOCIDO" SEGÚN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE LA AVIACIÓN ENTRE BELL MICROPRODUCTS Y UN TRANSPORTISTA AÉREO INDIRECTO APROBADO POR LA FAA

BELL MICROPRODUCTS

Y

{ _____ }

{ _____ }

{ _____ }

{ _____ }

NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL IAC

{ _____ }

FECHA

Artículo I

Este Acuerdo es firmado por y entre Bell Microproducts. (en lo sucesivo denominada "Bell Micro"), una corporación de California, y { _____ }, un Transportista Aéreo Indirecto aprobado por la Administración Federal de la Aviación ("FAA") (en lo sucesivo denominado el "IAC" o "Transportista"), mediante el cual las partes aceptan los términos y condiciones contenidos en el presente documento.

{ _____ } es un IAC según la definición de dicho término bajo el Programa Estándar de Seguridad de los Transportistas Aéreos Indirectos del FAA. Como tal, { _____ } está autorizado a firmar este acuerdo con Bell Micro, quien actúa como el "expedidor" según la definición de dicho término en las reglamentaciones de seguridad de la carga de la FAA, sin perjuicio de cualquier término comercial que puede ser aplicable a alguna documentación de transporte (guía aérea; recibo de almacén; la Declaración de Exportación del Expedidor; etc.) que puede ser emitida por el IAC.

Artículo 2

El propósito primario de este contrato es cumplir correctamente con todas las regulaciones federales que rigen la seguridad de la carga aérea en cuanto al ofrecimiento de carga al IAC por parte de un "expedidor conocido." Ver IACSSP Sec. IV y seq. (Rev. del 6 de junio de 2000); la Enmienda de Emergencia 109-01-01 A y B (Emitida: 8 y 12 de octubre de 2001, respectivamente). Al firmar este acuerdo, ambas partes reconocen y están de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

- (A) Este contrato por escrito y obligatorio fue firmado por las partes el {____}, {____} y se terminará el {____}, {____};
- (B) Bell Micro es un "expedidor conocido" en su relación con el IAC, de acuerdo con las regulaciones de seguridad de la carga aérea de la FAA actualmente vigentes;
- (C) Bell Micro no aparecerá en ninguna documentación de transporte (es decir, guía aérea) como "expedidor" o "consignatario" o ningún otro término bajo el cual Bell Micro fuese responsable de gastos, costos, recargos, demoras, etc., relacionados con el transporte, o cualquier pérdida de carga o reclamación de daños que resultase del transporte por parte del Transportista de dichos artículos. El IAC actúa como un agente autorizado para el comprador extranjero de los productos de Bell Micro y el comprador extranjero aparecerán como el "expedidor" en cualquier guía aérea u otra documentación de transporte emitida por el IAC para embarques sujetos a este Acuerdo;
- (D) La intención de ambas partes es que este contrato sea aplicable a una serie de embarques de transporte aéreo que comienza con la oferta de la carga al Transportista no antes de siete (7) días después de la fecha de entrada en vigencia de este contrato y concluye en la fecha de terminación (expiración) del presente contrato; o {N/A};
- (E) Ambas partes han colocado sus nombres correctamente en este contrato y una persona autorizada de cada parte ha firmado este contrato de parte de la entidad respectiva;
- (F) Ambas partes reconocen que todos los gastos de transporte aéreo aplicables y otros recargos deben ser hechos de acuerdo con las guías aéreas emitidas por separado u otra documentación de transporte producida por el Transportista. El Transportista por este medio declara que Bell Micro no tendrá responsabilidad u obligación alguna con respecto a ningún gasto, costo, recargo, demora, etc. relacionado con el transporte, ni respecto a ninguna pérdida de carga o reclamación de daños que resulte del transporte de dichos artículos por parte del Transportista;
- (G) Bell Micro por este medio reconoce que, bajo las reglamentaciones federales aplicables al control de las exportaciones (15 C.F.R. § 30 y seq.), la misma es considerada "Parte Principal Interesada en los EE.UU." ("PPI de EE.UU.") Y como tal, aparecerá como PPI de EE.UU. en las Declaraciones de Exportación del Expedidor pertinentes;

PAGINA 7

- (H) Ambas partes acuerdan que la información que se encuentra en el parcialmente completo SED (Formulario 7525-V) adjunto será usada por el agente de expedición del comprador extranjero de dichos artículos exportados para efectos de completar el SED real o la transmisión del AES al momento del despacho;
- (I) Ambas partes reconocen y consienten que el hecho de que Bell Micro aparezca como "PPI de EE.UU." en cualquier SED es básicamente sólo para propósitos de recolección de información estadística por parte del gobierno. Toda información provista en un SED será mantenida bajo la más estricta confidencialidad y no será dada a conocer a ningún tercero;
- (J) El transportista además acuerda que, de acuerdo con 15 C.F.R. § 30.4, queda designado por la parte principal extranjera interesada (bien sea mediante una autorización por escrito o un poder) para llevar a cabo ciertos actos especificados para efectos del control de las exportaciones y de los Servicios de Aduana de los EE.UU., y firmar cualquier SED o transmitir tal información vía AES, que puede ser requerido por ley o regulación en cuanto a la exportación o transporte de cualquier mercancía. A petición, el Transportista, como agente de la parte principal extranjera interesada, proporcionará una copia de la autorización por escrito o poder a Bell Micro; y
- (K) La identificación de los artículos a ser exportados se encontrará en la guía aérea respectiva u otra documentación de transporte emitida por el Transportista.

Artículo 3

El Expedidor por este medio acuerda brindar plena cooperación al Transportista a fin de cumplir correctamente con todas las reglamentaciones aplicables de la FAA. Esto incluye el ayudar al Transportista a determinar el nombre del Expedidor; la información de contacto; el uso final destinado y el usuario final de los productos a ser transportados; la descripción e identificación de los artículos a ser transportados por avión; y cualquier otra información que puede ser requerida por la FAA.

Artículo 4

El IAC acuerda que Bell Micro es un "expedidor conocido" bajo todas las reglamentaciones relevantes de la FAA y que el IAC emitirá la "Declaración Escrita" requerida mediante la cual se verifica que Bell Micro es un "expedidor conocido" al momento que la carga es ofrecida al transportista aéreo de pasajeros subyacente. La "Declaración Escrita" será conforme a los requisitos de la FAA vigentes al momento del envío. Cualquier referencia a Bell Micro como el "expedidor" en la "Declaración Escrita" es únicamente para propósitos de conformidad con la FAA y no constituye ninguna obligación legal de que Bell Micro sea responsable en absoluto de ningún gasto, honorario, recargo, demora, etc. relacionado con el transporte.

Bell Microproducts

{ _____ }
NOMBRE DEL IAC

{ _____ }
Por:

{ _____ }
Por:

2100 NW 97TH AVENUE
DORAL, FL 33172

_____ }

{ _____ }

Domicilio comercial completo del IAC

Fechado: { _____ }

Fechado: { _____ }

{ _____ }

NOMBRE DEL CLIENTE

{ _____ }
Por:

Fechado: { _____ }

BELL MICROPRODUCTS – FUTURE TECH, INC.
TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA ESTÁNDAR

Los siguientes términos y condiciones (en adelante, el “Contrato”) regularán la venta de los productos y servicios (en adelante, los “Productos”) de Bell Microproducts – Future Tech, Inc. y todas sus empresas afiliadas y subsidiarias (en adelante, “Bell Micro”) y serán aplicables a todos los presupuestos y a todas las ofertas realizadas y órdenes de compra aceptadas por Bell Micro. La aceptación por parte de Bell Micro del pedido del Comprador estará condicionada a la aceptación de este Contrato por parte del Comprador. Al comprar los Productos, el Comprador se compromete a estar sujeto a las disposiciones contenidas en este Contrato. Cualquier otro término y condición, inclusive los términos y condiciones preimpresos contenidos en cualquier formulario de pedido o correspondencia originada por el Comprador (como órdenes de compra o confirmaciones), serán completamente nulas y no tendrán efecto alguno, incluso si Bell Micro hubiera aceptado la orden de compra. Si alguna parte de la compra y venta de los Productos utilizara el intercambio electrónico de datos, portales internos o de terceros, o cualquier otro medio electrónico, este Contrato continuará siendo aplicable a la compra y venta de los Productos. Si Bell Micro no se opusiera a alguna disposición contenida en una comunicación enviada por el Comprador, dicha situación no será considerada como una renuncia a las disposiciones contenidas en el presente.

1. Pedidos Todos los pedidos de los Productos estarán sujetos a aceptación por parte de Bell Micro. Los pedidos serán iniciados por el Comprador por medio de la emisión de órdenes de compra en papel o en formato electrónico, incluso por medio de un intercambio electrónico de datos. Únicamente serán válidos los términos específicos de la transacción correspondiente a un pedido. Cada pedido deberá especificar los Productos solicitados, las cantidades, los precios, los números de las partes, las descripciones, las fechas de entrega solicitadas y cualquier otra información que pudiera ser necesaria para que Bell Micro complete el pedido. Una vez aceptado, un pedido no podrá ser cancelado o modificado, ni su envío podrá ser reprogramado.

2. Precios Los precios de los Productos serán aquellos publicados por Bell Micro o, por el contrario, aquellos que Bell Micro haya presupuestado al Comprador. A menos que, por el contrario, los precios presupuestados sean válidos por treinta (30) días. Los descuentos por cantidad serán presupuestados por el tipo de Producto solicitado para su envío inmediato en una sola oportunidad. Bell Micro podrá aumentar los precios si sus costos se incrementan o a causa de otras circunstancias que se encuentren fuera del control razonable de Bell Micro.

3. Impuestos Todos los precios serán presupuestados netos de cualquier impuesto federal, estatal, a las ventas, al uso, al ejercicio, al valor agregado o cualquier impuesto similar tributado por cualquier autoridad del gobierno, con prescindencia de la forma en que fueran denominados. Dichos impuestos y todo cargo por envío internacional, honorarios del agente, tasas consulares y obligaciones aduaneras serán responsabilidad del Comprador. El Comprador pagará dichos impuestos (excepto aquellos impuestos basados en los ingresos netos de Bell Micro) o cargos o bien le entregará a Bell Micro un certificado de exención impositiva o fiscal aceptable según la autoridad impositiva o fiscal. En caso de que Bell Micro deba pagar algún impuesto o cargo por el cual el Comprador fuera responsable en virtud del presente, el Comprador pagará inmediatamente a Bell Micro dicha suma luego de recibir la factura emitida por Bell Micro por dicho monto.

4. Condiciones de Pago Los Pagos serán pagaderos luego de transcurridos treinta (30) días desde la fecha de la factura, o bien luego de cualquier otro plazo indicado por Bell Micro, a su entera discreción, sin compensación o deducción alguna. Sin establecer un límite a los demás recursos, el Comprador deberá pagar un recargo por pago tardío del 1 ½ mensual, pero este monto nunca será superior al máximo establecido por la ley, sobre todo saldo vencido. Bell Micro se reserva el derecho a cancelar o suspender la entrega de todo o parte de un pedido si el Comprador se encuentra en estado de mora en relación con algún pago debido a Bell Micro. El Comprador continuará siendo responsable por cualquier entrega parcial ya realizada así como por el pago de cualquier pedido que no fuera cancelable o retornable. El Comprador se compromete a entregar toda la información financiera que Bell Micro solicite a fin de extender de los términos crediticios. Bell Micro retendrá una garantía real constituida para asegurar el pago del precio de venta en relación con cualquier producto entregado en virtud de un pedido hasta tanto haya recibido el pago completo. El Comprador acuerda emitir cualquier estado contable u otro documento similar que pudiera ser razonablemente requerido por Bell Micro a fin de perfeccionar dicha garantía real.

5. Entrega Todos los bienes serán entregados al Comprador EX Works (Incoterms 2000) (2100 NW 97th Avenue, Doral, Florida, EE.UU.). El transportista será seleccionado por Bell Micro, a menos que el Comprador indique lo contrario. El Comprador será responsable frente todos los costos relacionados con el transporte y el envío, que serán

incluidos en forma separada en la factura de Bell Micro. Las fechas de envío son aproximadas. Bell Micro realizará todos los esfuerzos que fueran razonables a fin de cumplir con las fechas de entrega solicitadas por el Comprador. Sin embargo, en ningún caso Bell Micro será responsable frente a ningún daño, costo, gasto o sanción por incumplimiento en relación con dichas fechas de entrega, y la demora en la entrega de una o más partes no le dará el derecho al Comprador a cancelar pedido en forma parcial ni total. Bell Micro se reserva el derecho a realizar entregas parciales. Cualquier reclamo relacionado con la escasez de suministro deberá ser hecho dentro de los diez (10) días transcurridos luego de que el envío llegue a las instalaciones del Comprador.

6. Devolución de los Productos La devolución de los Productos será únicamente aceptada por medio de una Autorización de Devolución de Material (“RMA”, por sus siglas en inglés) emitida por Bell Micro. Las RMA no serán emitidas por daños, escasez u otra discrepancia ocasionada por el Comprador, el transportista o el proveedor de transporte, o por cualquier otro tercero. Los Productos Devueltos deberán estar dentro de sus cajas originales, completas y con todos los materiales de envío y deberán ser devueltos a la instalación designada de Bell Micro, con gastos de transporte pagos. Bell Micro podrá retener, a su entera discreción, todos los Productos que no sean aptos para su devolución al Comprador, con costos de transporte por cobrar, o bien podrá conservar los Productos a cuenta y costo del Comprador. Bell Micro se reserva el derecho a cobrar un costo por reintegración de existencias de hasta el 15% del valor total de los productos devueltos, y el Comprador acepta cumplir con el pronto pago de dicho costo.

7. Garantía Bell Micro transferirá al Comprador cualquier garantía e indemnización relativa al Producto que esté autorizada por el fabricante, incluso cualquier garantía e indemnización transferible por la violación de derechos de propiedad intelectual. Bell Micro no pagará ninguna indemnización por reclamos iniciados a causa de la violación de derechos de propiedad intelectual. Bell Micro garantiza que, luego del envío, los Productos adquiridos por el Comprador por el presente se ajustarán a las especificaciones del fabricante que fueran aplicables. Todo trabajo de valor agregado realizado por Bell Micro a los Productos será hecho de conformidad con la declaración de trabajo aplicable, durante el término de un año contado desde la fecha de envío del Producto. La garantía que antecede no será de aplicación con respecto a cualquier Producto o componente de un Producto que haya estado sujeto a abuso, maltrato, accidente, alteración o negligencia. A excepción de estas garantías limitadas, que son únicamente otorgadas al Comprador, BELL MICRO NO REALIZA NINGUNA GARANTÍA AL COMPRADOR NI A NINGÚN TERCERO, NI EXPRESA NI IMPLÍCITA, INCLUIDAS LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS RELACIONADAS CON LA APTITUD PARA UN USO PARTICULAR O SOBRE SU COMERCIALIZACIÓN O QUE SURJAN DE UN ACUERDO, USO O PRÁCTICA COMERCIAL, O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ENTRE OTRAS. Las obligaciones de Bell Micro relativas a la entrega de una garantía con respecto a los Productos estarán limitadas, a opción de Bell Micro, a la reparación, al reemplazo de los Productos o al reembolso del precio de compra pagado por el Comprador por los Productos afectados.

8. Reventa del Comprador Si el Comprador desea revender el Producto, el Comprador deberá declarar que ha obtenido todas las autorizaciones y los permisos regulatorios aplicables al Producto o que el fabricante del Producto pudo haber establecido independientemente la necesidad de que sea un revendedor autorizado del Producto. El Comprador será exclusivamente responsable de brindar asistencia a sus revendedores o clientes. El Comprador acepta indemnizar a Bell Micro por todo reclamo entablado por un tercero, con prescindencia de la teoría bajo la cual dicho reclamo es afirmado, sobre la base del cumplimiento de Bell Micro de las especificaciones, instrucciones, la declaración de trabajo del Comprador, o por el incumplimiento de cualquier garantía o declaración realizada por el Comprador en relación con los Productos más allá de aquellos provistos por Bell Micro o sus proveedores.

9. Indemnidad por Propiedad Intelectual El Comprador acuerda mantener indemne a Bell Micro por cualquier reclamo entablado por un tercero (y además se compromete a pagar todos los costos, resoluciones y sentencias asociadas con dicho reclamo, incluso los honorarios razonables de los abogados y las multas) relativo al hecho de que los Productos, al momento de su fabricación o entrega de conformidad con las especificaciones del Producto, infringen una patente, un derecho de autor, una marca registrada, un secreto industrial o cualquier otro derecho de propiedad intelectual de un tercero. Como condición de las obligaciones del Comprador, Bell Micro autorizará completamente al Comprador a defender y resolver dicho reclamo, y le prestará toda la ayuda razonable que el Comprador solicite.

10. Límites de la Responsabilidad NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE EN VIRTUD DEL PRESENTE FRENTE A NINGÚN DAÑO INDIRECTO, ESPECIAL, ACCIDENTAL, RESULTANTE O PUNITIVO, INCLUSO, ENTRE OTROS, FRENTE A LUCRO CESANTE O GASTOS POR INTERRUPCIÓN COMERCIAL, CON PRESCINDENCIA DEL TIPO DE ACCIÓN LEGAL, YA SEA CONTRACTUAL O

EXTRACONTRACTUAL, INCLUSO SI DICHA PARTE HUBIERA RECIBIDO UNA ADVERTENCIA ACERCA DE LA POSIBILIDAD DE QUE OCURRIERAN DICHOS DAÑOS E INCLUSO SI SE COMPROBARA QUE ALGUNO DE LOS RECURSOS DISPUESTOS EN EL PRESENTE NO HA CUMPLIDO CON SU PROPÓSITO ESPECÍFICO.

LA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE BELL MICRO Y EL RECURSO EXCLUSIVO DEL COMPRADOR CONTRA BELL MICRO POR CUALQUIER DAÑO Y PERJUICIO CAUSADO POR CUALQUIER DEFECTO O FALLA DEL PRODUCTO O QUE SURJA DEL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER TRABAJO, CON PRESCINDENCIA DEL TIPO DE ACCIÓN LEGAL, YA SEA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL (INCLUSO POR NEGLIGENCIA), RESPONSABILIDAD OBJETIVA O CUALQUIER OTRA FORMA, SERÁN LOS SIGUIENTES: (1) BELL MICRO NO SERÁ RESPONSABLE FRENTE A LA FALTA DE ENTREGA O DEMORA EN LA ENTREGA DE UN PRODUCTO A MENOS QUE LA ENTREGA FUERA DEMORADA POR MÁS DE TREINTA (30) DÍAS POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL COMPRADOR O POR CONDICIONES QUE SE ENCUENTREN FUERA DEL CONTROL RAZONABLE DE BELL MICRO EN CUYO CASO EL COMPRADOR TENDRÁ DERECHO, COMO SU ÚNICO RECURSO, A RESCINDIR EL PEDIDO; (2) POR LESIONES FÍSICAS O MUERTE DE CUALQUIER PERSONA CERCANA CAUSADA POR BELL MICRO, EL COMPRADOR TENDRÁ DERECHO A SER INDEMNIZADO POR LOS DAÑOS DIRECTOS QUE HAYAN SIDO PROBADOS Y (3) POR OTROS RECLAMOS, EXCEPTO AQUELLOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE, LA RESPONSABILIDAD DE BELL MICRO ESTARÁ LIMITADA A LOS DAÑOS DIRECTOS QUE SEAN PROBADOS, EN UN MONTO QUE NO EXCEDERÁ EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA CONTRAPRESTACIÓN TOTAL PAGADA POR EL COMPRADOR A BELL MICRO POR LOS PRODUCTOS QUE DIERON ORIGEN AL RECLAMO. LOS RECLAMOS MÚLTIPLES NO EXTENDERÁN ESTE LÍMITE. A LOS FINES DE ESTE CONTRATO, EL TÉRMINO “RECLAMO” SIGNIFICARÁ UNO O MÁS RECLAMOS, QUE SURJAN O SE RELACIONEN CON ESTE CONTRATO O QUE SURJAN DE CUALQUIER ACTO U OMISIÓN DE BELL MICRO O SUS PROVEEDORES O CONTRATISTAS, EN CONEXIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. ESTE LÍMITE DE RESPONSABILIDAD SERÁ DE APLICACIÓN YA SEA QUE EL RECLAMO HAYA SIDO PREVISIBLE O NO, INCLUSO SI BELL MICRO HUBIERA RECIBIDO UNA ADVERTENCIA ACERCA DE LA POSIBILIDAD DE QUE OCURRAN DICHOS DAÑOS E INCLUSO SI SE COMPROBARA QUE ALGUNO DE LOS RECURSOS EXCLUSIVOS PROVISTOS POR EL PRESENTE NO HA CUMPLIDO CON SU PROPÓSITO ESPECÍFICO.

11. Uso de Alto Riesgo TODOS LOS PRODUCTOS VENDIDOS POR BELL MICRO EN VIRTUD DEL PRESENTE SON FABRICADOS ÚNICAMENTE PARA APLICACIONES COMERCIALES ESTÁNDAR Y NO ESTÁN DISEÑADOS PARA SU USO EN UN SISTEMA DE SEGURIDAD CRÍTICO O SISTEMA DE SOPORTE VITAL, DISPOSITIVO MÉDICO, INSTALACIÓN NUCLEAR, DISPOSITIVO MILITAR, SATÉLITE, EQUIPO DE AVIACIÓN O DONDE RAZONABLEMENTE PUEDA ESPERARSE QUE UNA FALLA PUEDA RESULTAR EN UNA LESIÓN PERSONAL, LA PÉRDIDA DE UNA VIDA, O DAÑOS CATASTRÓFICOS A LA PROPIEDAD (EN ADELANTE, “APLICACIONES DE ALTO RIESGO”). POR EL PRESENTE, BELL MICRO NIEGA TODA RESPONSABILIDAD EN CONEXIÓN CON EL USO DEL PRODUCTO PARA CUALQUIER APLICACIÓN DE ALTO RIESGO. EL COMPRADOR GARANTIZA QUE NO USARÁ NI PERMITIRÁ EL USO A SABIENDAS POR PARTE DE NINGÚN CLIENTE DIRECTO NI INDIRECTO DE CUALQUIER PRODUCTO PARA NINGUNA DE LAS APLICACIONES DE ALTO RIESGO. EL COMPRADOR ACUERDA INDEMNIZAR Y DEFENDER A BELL MICRO FRENTE A TODA PÉRDIDA, RESPONSABILIDAD O DAÑO DE CUALQUIER ÍNDOLE EN EL QUE BELL MICRO INCURRA EN RELACIÓN CON UN INCUMPLIMIENTO DE ESTA GARANTÍA.

12. Material Licenciado Si algún software u otro material bajo licencia (en adelante, “Materiales Licenciados”) fueran enviados al Comprador como parte de un pedido, la tenencia, el uso y la subsiguiente distribución de dichos Materiales Licenciados por parte del Comprador estará sujeta a los términos de los contratos de licencia que acompañen a dichos Materiales Licenciados. A menos que Bell Micro y el Comprador hubieran celebrado un contrato de licencia separado que cubra los Materiales Licenciados, Bell Micro no actuará como el cedente de una licencia para Materiales Licenciados y los derechos de licencia del Comprador en relación con los Materiales Protegidos existirán entre el Comprador y los proveedores de Bell Micro o los cedentes de sus licencias. Ninguna disposición del presente será interpretada como una concesión al Comprador de cualquier derecho a los Materiales Licenciados que no concordara con los términos de cualquiera de los contratos de licencia referidos.

13. Información sobre los Productos Bell Micro, a través de sus proveedores u otras fuentes, obtendrá toda la información relativa al Producto, incluso información relativa a las especificaciones, clasificaciones de control de exportaciones/importaciones, usos o cumplimiento de los requisitos legales u otros requisitos del Producto. Bell Micro proveerá dicha información tal como se la entreguen. Bell Micro no garantiza la precisión o integridad de la información sobre el Producto y NIEGA SU CONEXIÓN CON TODA INFORMACIÓN SOBRE EL PRODUCTO, INCLUSO CUALQUIER GARANTÍA IMPLÍCITA RELACIONADA CON LA COMERCIALIZABILIDAD, LA APTITUD PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR, LA TITULARIDAD Y EL CUMPLIMIENTO. Bell Micro recomienda al Comprador que valide toda la información acerca del Producto antes de utilizar o proceder sobre la base de dicha información. Toda la información sobre el Producto se encuentra sujeta a cambios sin previa notificación. Bell Micro no será responsable por errores tipográficos u otros errores u omisiones en la información del Producto.

14. Control de Exportaciones El Comprador no exportará ni reexportará ningún Producto ni información técnica excepto en total cumplimiento de las leyes y reglamentaciones sobre controles de exportaciones emitidas por el gobierno de los Estados Unidos, sus departamentos y oficinas. Asimismo, el Comprador no importará ni reexportará ningún Producto ni información técnica excepto en total cumplimiento de las leyes de la jurisdicción en la cual o a la cual dicho Producto o información técnica es importada o reexportada.

15. Fuerza Mayor Excepto en relación con el pago de sumas adeudadas, las partes no serán responsables frente a ningún incumplimiento del presente cuando dicho incumplimiento se deba a causas fuera del control razonable de las partes, incluso, entre otros, por causas relativas a desastres naturales y otros casos fortuitos, disputas militares o civiles, conflictos laborales o disturbios, actos de terrorismo declarados, actos de gobiernos o una interrupción de los medios de transporte o una escasez de material. En el supuesto de escasez de material, Bell Micro se reserva el derecho de asignar la entrega de los materiales afectados sobre una base prorrateada. El plazo para el cumplimiento podrá ser extendido por el período de tiempo que dure el evento de fuerza mayor.

16. No se concederán Licencias A menos que las partes así lo solicitaran a fin de cumplir con sus responsabilidades en virtud del presente, ninguna cláusula de este Contrato deberá entenderse como la concesión de una licencia, por implicancia o impedimento, en relación con las patentes, los secretos industriales, las marcas comerciales, los derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual que las partes tengan en el presente o que pudieran adquirir en el futuro.

17. Cumplimiento de las Leyes Las partes acuerdan cumplir con todas las leyes y regulaciones, incluso con la Ley contra Prácticas de Corrupción en el Extranjero, que sean aplicables al cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato y durante la conducción de sus transacciones comerciales. Asimismo, las partes acuerdan obtener todas las autorizaciones o licencias que fueran necesarias para dicho cumplimiento.

18. Cláusulas Generales

Relación entre las Partes La relación entre las partes del presente será una relación de contratistas independientes. Ninguna parte, ni sus agentes ni empleados, será considerada agente, empleada, ni socia de *joint venture*, socia ni fiduciaria de la otra parte. Ninguna parte tendrá derecho a obligar a la otra, a realizar ningún negocio a cuenta o en nombre de la otra parte, ni a incurrir en ninguna responsabilidad a nombre o a cuenta de la otra parte.

Cesión El Comprador no cederá este Contrato ni ningún pedido solicitado en virtud del presente, de pleno derecho o de cualquier otra forma, sin el previo consentimiento por escrito de Bell Micro. Sujeto a lo antes mencionado, este Contrato será vinculante para las partes y sus respectivos sucesores a título universal y particular, y redundará en su beneficio. Todo intento de cesión en violación de esta disposición será nulo y no tendrá efectos legales.

Ley Aplicable y Jurisdicción Este Contrato será regulado e interpretado de conformidad con las leyes del estado de Florida como si fuera realizado y cumplido en su totalidad dentro del estado de Florida, sin referencia a sus conflictos con las disposiciones de la ley, y excluye específicamente la Convención de las Naciones Unidas para la Venta Internacional de Bienes. Todas las disputas que surjan o se relacionen con este Contrato estarán sujetas a la jurisdicción exclusiva de los tribunales del estado de Florida del Condado de Miami-Dade o, si fuera en los tribunales federales, del Tribunal de Distrito con competencia federal de los Estados Unidos del Distrito de Florida. Las partes aceptan la competencia personal y exclusiva de dichos tribunales.

Renuncia. Ningún incumplimiento o retraso por parte de cualquiera de las partes en el ejercicio de cualquier derecho o privilegio en virtud del presente operará como una renuncia a dicho derecho o privilegio o al ejercicio de ningún otro derecho o privilegio en virtud del presente, y el ejercicio individual o parcial de algún derecho o privilegio no obstará al subsiguiente ejercicio de dicho derecho o privilegio o de cualquier otro derecho o privilegio.

Divisibilidad Si algún término, condición o disposición incluida en el presente Contrato fuera considerada inválida, ilegal o inejecutable en cualquier medida, las partes intentarán de buena fe ponerse de acuerdo sobre las modificaciones necesarias a fin de preservar, en la medida posible, las intenciones expresadas en este Contrato. Dicho término, condición o disposición inválida será separada de los términos, condiciones y disposiciones restantes, las cuales continuarán siendo válidas y ejecutables con el mayor alcance permitido por la ley.

Acuerdo Total Este Contrato constituye y contiene el acuerdo total celebrado por las partes en relación con el objeto del presente y reemplaza a toda correspondencia, acuerdo, garantía, declaración, negociación y compromiso anterior entre las partes, en relación con el objeto del presente. Todas las reformas hechas a este Contrato deberán ser realizadas por escrito y estar firmadas por los representantes debidamente autorizados de ambas partes.

Continuidad Contractual Las obligaciones de las partes en virtud de este Contrato, que por su naturaleza debieran continuar luego de la rescisión, cancelación o extinción del presente, continuarán luego de toda rescisión, cancelación o extinción de este Contrato.

Honorarios de los abogados y Costas judiciales En caso de una disputa, ya sea que se inicie un juicio o no, que surja de cualquiera de las operaciones cubiertas por este Contrato, la parte vencedora deberá pagar a la parte vencida todos los honorarios de los abogados y costas judiciales que fueran razonables.